



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 244-2020

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante el Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan **carácter especial o específico**, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, mediante Oficio Nro. 348-SCGMCM-2020, de fecha 27 de noviembre de 2020, suscrito por el Lcdo. Andrés Noguera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, remite los Trámites de Titulación, Parcelación agrícola y Unificación de Lotes

Que, mediante Acta Interna Nro. 016- CPPCM-2020, de fecha 26 de octubre de 2020, suscrito por el Lcdo. Andrés Noguera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto en la que resuelven que se de por conocido dentro de la comisión y pase para aprobación por el Seno del Concejo los tramites de titulación, parcelación agrícola, y unificación de lotes de Rafael Juan Rivadeneira Rivadeneira, Angelica Beatriz Chacha Chacha, Luz Aurora Silva Silva Castro Montesdeoca Juan Alfredo (Parcelación agrícola) y Calle Crespo Cid (Unificación de Lotes)

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2020-0593-OF, de fecha 10 de noviembre de 2020, suscrito por el Arq. Diego Garcés, Director de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastro, remite los trámites de TITULACIÓN de: **LUZ AURORA SILVA SILVA**, predio ubicado en la URBANIZACIÓN MUNICIPAL "PROAÑO II"

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2020-0580-OF, de fecha 05 de noviembre de 2020, suscrito por el Arq. Adrian Zavala , Especialista de Catastro 1 en el que manifiesta: *Por medio de la presente me permito informar que se ha revisado la documentación para el proceso de Titulación de la SRA. LUZ AURORA SILVA SILVA, dándose cumplimiento con lo establecido en LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE TITULACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LOS PROCESOS DE TITULACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LOS POSESIONAROS DE BIENES VACANTES Y MUNICIPALES QUE CA-*



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

REZCAN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MORONA, el predio se encuentra ubicado en la URBANIZACIÓN MUNICIPAL "PROAÑO II" dentro del perímetro urbano de la parroquia General Proaño, según la ordenanza de actualización de delimitación de la zona urbana y de expansión urbana de las cabeceras parroquiales de General Proaño, San Isidro y Río Blanco, aprobada de fecha 14 de marzo de 2016.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha 02 de diciembre de 2020, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de Titulación, Parcelación agrícola y Unificación de Lotes contenidos en el Oficio Nro. 348-SCGMCM-2020, de fecha 27 de noviembre de 2020, suscrito por el Concejal Andrés Noguera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto." en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR LA TITULACIÓN DE:

NOMBRES	CLAVE CATASTRAL	ÁREA TOTAL	UBICACIÓN
LUZ AURORA SILVA SILVA	1401531301007003	450.40 m ² ,	Parroquia General Proaño Sector Proaño II

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 02 de diciembre 2020

AB. RUTH CABRERA SALAS



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA